REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

DECLARA ADMISIBLE SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE HUMEDAL URBANO MAYACA PRESENTADA POR LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 014

Valparaíso, 20 julio 2021

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 70 letras i) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 21.202 que Modifica Diversos Cuerpos Legales con el Objetivo de Proteger Los Humedales Urbanos; en el Decreto Supremo N° 15, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Reglamento de la Ley N° 21.202, que Modifica Diversos Cuerpos Legales con el Objetivo de Proteger Los Humedales Urbanos; en el Ordinario Alcaldicio N°438 que contiene la solicitud de la I. Municipalidad de Quillota, ingresado el 25.06.21 a la oficina de partes de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región de Valparaíso, para el reconocimiento del humedal Urbano Mayaca en el marco de la Ley N° 21.202; en lo dispuesto en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 1° de la Ley N°21.202 establece la facultad de los municipios de solicitar al Ministerio del Medio Ambiente el reconocimiento de la calidad de humedal urbano, de aquellos humedales que encuentren total o parcialmente dentro del límite urbano.

2. Que, de conformidad al artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 21.202, la Municipalidad de Quillota presentó una solicitud de reconocimiento de humedal urbano respecto del humedal Mayaca, a través de la oficina de partes de esta Secretaría Regional Ministerial el día 25 de junio del 2021.

3. Que, revisados los antecedentes presentados, se estima que la solicitud de reconocimiento de humedal urbano cumple con los requisitos señalados en el artículo 8 del citado Reglamento.

4. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del citado Reglamento, cualquier persona podrá aportar antecedentes escritos adicionales respecto del humedal Mayaca, dentro del plazo de 15 días contados desde la publicación en el Diario Oficial del listado de solicitudes admisibles de reconocimiento de humedal urbano, en la oficina de partes de esta Secretaría Regional Ministerial o en el correo electrónico oficinadepartesvalparaiso@mma.gob.cl.

RESUELVO:

DECLÁRASE ADMISIBLE la solicitud de reconocimiento del humedal Mayaca, presentado por la I. Municipalidad de Quillota.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
SEREMI
VALPARAÍSO

VICTORIA GAZMURI MUNITA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE VALPARAISO

VGM/MSG/dfg.

Distribución:
- Ilustre Municipalidad de Quillota.
- Archivo División Jurídica.
- Archivo División de Recursos Naturales y Biodiversidad.
- Archivo Secretaría Regional Ministerial de la Región Valparaíso.

SGD 7.280/2021